Acuerdo de 22 de febrero sobre Milicias. En la Villa de Ziza en veinte y nueve de febrero de mil setecientos y ocho los Señores Lizdo. Dn. Domingo Sanchez Mathos Abgdo. de los Rs. Consejos Alcs. mayores de ella y su Partido por S. M. D. Fernando Marin Perez Primero Alferez mayor D. Diego Marin y Mathos Alg.l mayor en propiedad D. Sebastian de Rueda y Balcarcel Nuebo Acrecentado D. Pedro Falcon y Marin, D. Pedro Bermudez y Marin, y D. Juan Marin Ordoñez Regidor D. Franco. Falcon Marin Cavero y Pedro Bermudez Abellan, Diputados del Commun, D. Pedro Ang.to Procurador Sindico en propiedad, y D. Luis Marin Vallejo Sindico Personero del Commun, estando todos juntos para conferir lo conveniente al servicio de ambos Magestades bien y utilidad de esta Repca. acordaron lo siguiente =

La Villa en conformidad de la declaracion de Milicias que se hizo presente en veinte del corriente y atendido a que se previene la asistencia del Cura Parroco para la formacion de los Quadernos y Actos de los Sorteos, y que vse la primera diligencia acordo pasen los Señores D. Sebastian de Rueda y D. Franco. Marin con recado publico dicho al Sor. D. Franco. Lopez Bueno Cura de la Parroquial de ella Villa para que se sirva presentarse en su Ayuntamiento a efecto de ynstruirse de quanto en dha. declaracion se encarga a su oficio: Con efecto pasaron dhos. Señores Commissarios y habiendo vinido en su compañia el referido Señor Cura se le leyeron los Capitulos que tocan e ynstruido respondio que esta pronto a prestar su concurrencia, exsibir los Libros de Baptismos y desposorios que se necesiten de forma que por su causa no padezca atraso el Real Servicio, con cuya vista hal.